

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.012/17

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	147.823,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	99.830,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal:	29.730,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios:.....	67.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:	3.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	47.993,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales:	47.993,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	147.823,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	147.823,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES:.....	115.068,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos:	62.850,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos:.....	3.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos:	4.300,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes:.....	37.200,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales:	7.718,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL:	32.755,00 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales:	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital:	32.755,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS:	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros:	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros:	0,00 €
TOTAL:	147.823,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS: FUNCIONARIO INTERINO: Secretario-Interventor: 1. Agrupado con Puerto Castilla, Solana de Ávila y Gil García. Nivel 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Umbrías, a 31 de marzo de 2.017.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.